

intereses y perjuicios, y mandando se
instancie de Sta. Providencia a O. B. P.
que constando de obae los efectos convenien-
tes, segun asi se ha verificado con el oficio
que Dho. Sr. Juez paso a O. B. en 19. del
propio Agosto, acompañando Certifi. con
de la Ofenda providencia. Partiendo
en el of. de papeles que O. B. ponga en
conocim. to del Sr. Subdelegado las ob-
servaciones que quedan echas, a fin de
que en el caso de que todavia existiere
en el conocim. to que ha tomado, y en
que se han referido sus Ofensas deves
ta de veinte y nueve de Mayo. se en-
tenda con el citado Sr. Juez, en
cuyo Of. pende la subsanacion de
la causa en virtud de haver Reuani-
do al crimen los interesados. Sin em-
bargo O. B. restara lo que consideren
mas conforme. (Caxog. a 17. de Sep.
de 1829. = Lore Sardo. = Entendido el
incento dictamen p. este Ayuntamiento,
acuerda: Como es dice Dho. Of. pagada
primera titular, y en testimonio
se Reuina al Sr. J. J. Subdeleg. do

